

Repsol Energiza mi Proyecto 2026

Convocatoria 2026

Convocatoria para Proyectos Sociales

Repsol México 2026

“Repsol Energiza mi Proyecto”

1. Objeto de la Convocatoria

En el marco del compromiso por contribuir al bienestar de la sociedad, mejorar la calidad de vida de las personas y lograr un mayor desarrollo social, educativo, ambiental y cultural, **REPSOL DOWNSTREAM MÉXICO S.A. DE C.V. (“Repsol”)** pone en marcha una convocatoria para recibir “Proyectos Sociales” (“Proyectos”) que tienen por objetivo apoyar a comunidades donde Repsol se encuentra presente a través de cuatro ejes fundamentales, a saber (i) Diversidad e Inclusión, (ii) Colectivos Vulnerables, (iii) Discapacidad y Dependencia y (iv) Protección del Medio Ambiente, particularmente en Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

2. Líneas de actuación

Las líneas prioritarias de actuación de los Proyectos serán:

- **Colectivos vulnerables:** Proyectos que favorezcan la promoción y desarrollo integral de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la inserción social; promoción del desarrollo social y educativo de niños y jóvenes de familias en situación de pobreza; proyectos de apoyo escolar para estos colectivos y de ocio infantil; así como de atención a necesidades básicas, o promoción de hábitos saludables y, mejora en la calidad de vida.
- **Discapacidad y dependencia:** Proyectos que tengan como objetivo promover la calidad de vida de las personas con discapacidad, ocio inclusivo y desarrollo psicosocial de este colectivo.
- **Protección del medio ambiente:** Proyectos que ayuden a proteger o recuperar áreas naturales especialmente sensibles.
- **Diversidad e Inclusión:** Proyectos que tengan como objeto promover que en el entorno social exista una mayor integración entre grupos diversos para fomentar la apertura, respeto e igualdad de oportunidades como sociedad.

El impacto de los Proyectos deberá ser de carácter local, debiendo desarrollarse dentro de 25 (veinticinco) kilómetros de distancia de donde Repsol realiza sus operaciones.

3. Requisitos para participar en la Convocatoria

La presente Convocatoria 2026 (“Convocatoria”), está dirigida a “organizaciones de carácter social” (“**Participantes**”), por lo que, el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Cada Participante debe enviar su Proyecto a la dirección de correo electrónico responsabilidad_social@repsol.com y especificar cómo se enteró de la Convocatoria (por ejemplo, si fue a través de un socio comercial de Repsol, caso en el cual, deberá suministrar el nombre correspondiente).
- Cuando sea aplicable o bien a criterio de Repsol, el Participante debe estar constituido legalmente bajo las leyes aplicables en México, debiendo acompañar a la solicitud, copia del acta constitutiva, así como copia de la inscripción en el registro público y testimonio notarial correspondiente, en el que conste las facultades de su representante legal.

- El Participante debe estar domiciliados en México y presentar un Proyecto que se desarrolle a no más de 25km de alguna Estación de Servicio abanderada con la Imagen Repsol (favor consultar nuestro Localizador de Estaciones de Servicio dentro de la página web: [Localizador de estaciones](#)). No obstante, Repsol podrá considerar Proyectos ubicados a una distancia mayor, siempre que se justifique su impacto y pertinencia en relación con los objetivos de la presente Convocatoria.
- El Participante deberá contar con al menos 1 (un) año completo (12 meses) de actividades propias a su organización contados a partir de la fecha de constitución.
- El Participante debe encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales y laborales.

IMPORTANTE: No se aceptarán Proyectos gestionados por Participantes que sean empresas con fines de lucro, o grupos de empresas de este tipo, o por entidades gubernamentales, o que, a criterio de Repsol, su actividad no sea acorde a las líneas de actuación antes referidas, o no resulte de interés para Repsol, o simplemente no sea acorde a los fines de la presente Convocatoria.

4. Presentación de Proyectos

Los Proyectos deberán ser presentados por los Participantes por correo electrónico en la siguiente dirección responsabilidad_social@repsol.com, indicando en el asunto **CONVOCATORIA: “REPSOL energiza mi proyecto”**, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El Proyecto deberá ser presentado en 1 (una) memoria descriptiva en formato word o pdf, con un máximo de 10 (diez) cuartillas y no superará 2 (dos) megabytes de capacidad.
- En el Proyecto se debe incluir nombre de la entidad responsable del mismo. Asimismo, deberá incluir la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, domicilio, así como la página web de dicha entidad.
- De ser aplicable, indicar el nombre de la Estación de Servicio abanderada con la Imagen Repsol que avala el Proyecto
- Se incluirá una breve presentación del Participante promotor del Proyecto.
- El Proyecto contendrá al menos, 1 (una) descripción de la necesidad detectada, el colectivo beneficiario al que se dirige, el número estimado de beneficiarios, las actividades previstas, un “Cronograma de Actividades y Fechas”, así como un presupuesto detallado.
- Presentar un escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el Participante cumple con las disposiciones aplicables de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Código Penal Federal y demás legislación del sistema nacional anticorrupción, así como el señalamiento expreso de que no se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En dicho documento, el Participante manifestará su reconocimiento de que la decisión del jurado responsable de la revisión y evaluación del Proyecto es inapelable, por lo que renuncia expresamente a reclamarle a Repsol cualquier costo que pudiera implicar la participación en esta Convocatoria.
- Presentar documentación que acredite estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social (opinión positiva SAT e IMSS) cuando sea aplicable.

IMPORTANTE: Los costos y gastos que pudiesen generársele al Participante por la preparación y presentación del Proyecto, serán por cuenta única y exclusiva del Participante; por lo que Repsol no estará obligado en asumir ni a reembolsar gasto alguno erogado por los Participantes.

5. Criterios de valoración de Proyectos

Para la determinación y escogencia de los Proyectos ganadores, se tomará en cuenta, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios:

- I. Viabilidad técnica y económica del Proyecto.
- II. Oportunidad social del Proyecto y ajuste a las necesidades del grupo de beneficiarios al que va dirigido.
- III. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del Proyecto.
- IV. Visibilidad y efecto multiplicador: se valorará positivamente que la iniciativa objeto del Proyecto sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.
- V. Número de beneficiarios directos e indirectos, así como características y composición del colectivo atendido.
- VI. Cualquier otra condición que Repsol considere aplicable.

Repsol se reserva el derecho de modificar los criterios de valoración antes referidos hasta antes del momento de la selección final de los Proyectos ganadores, así como a determinar de forma unilateral e irrevocable los Proyectos que considere más adecuados a la iniciativa.

6. Valoración, selección y adjudicación.

La selección de los Proyectos ganadores estará a cargo de un jurado multidisciplinario integrado por personal de Repsol, así como de personas provenientes de instituciones y organismos relacionados con las líneas de actuación del Proyecto antes referidas.

Una vez seleccionados los Proyectos ganadores, Repsol entregará 20 (veinte) ayudas económicas de hasta por la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.)** por Proyecto. El jurado, decidirá la distribución de la mencionada ayuda económica, seleccionando - de preferencia - 1 (un) Proyecto por estado de la República donde Repsol tenga operaciones, o más de 1 (uno) en una misma localidad, de ser aplicable. Asimismo, el jurado podrá declarar desierta la Convocatoria, si se considerase que los Proyectos presentados (i) o bien no reúnen los requisitos antes mencionados, (ii) o bien, no cumplen con los fines deseables a cada uno.

La decisión del jurado será inapelable por los Participantes.

Los Participantes cuyos Proyectos resulten ganadores, deberán destinar el importe o ayuda total recibida por Repsol y con carácter exclusivo, a la ejecución del Proyecto ganador. Para estos efectos, el Participante deberá informar periódicamente a Repsol, el uso y/o destino de los recursos recibidos, hasta la completa ejecución del Proyecto.

Es importante destacar que, en ningún caso debe entenderse que la o ayuda económica antes mencionada, es otorgada por Repsol para la ejecución de los Proyectos, y en ningún caso, puede ser considerado como un compromiso u obligación para la financiación de los Proyectos ganadores.

Los Participantes aceptan que la entrega de la ayuda antes referida será discrecional por parte de Repsol. Conforme a lo anterior, los Participantes renuncian a cualquier acción o derecho de cobro que puedan tener contra Repsol derivado de la Convocatoria y/o al Proyecto ganador del que se trate.

Los Participantes aceptan que, en cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Código Fiscal de la Federación, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Código Penal Federal y demás legislación del sistema nacional anticorrupción, Repsol podrá verificar y comprobar la actividad económica de cada Participante, así como la información proporcionada con ocasión a la Convocatoria.

7. Plazo de presentación y selección de los Proyectos.

Los Proyectos podrán presentarse a partir de la fecha de emisión de esta Convocatoria **y hasta el 3 de abril de 2026** a las 23:59hs. (GMT+1).

A más tardar el 27 de mayo de 2026, vía correo electrónico, Repsol se comunicará con los Participantes ganadores.

Del 27 al 29 de mayo de 2026, se publicarán los resultados en nuestras redes sociales y página web (Twitter y Facebook: @repsolmexico, y web: www.repsol.com.mx) así como en otros medios de comunicación.

8. Plazo de ejecución de los Proyectos.

Los Proyectos que resulten ganadores, **deberán ejecutarse dentro de los tiempos señalados de conformidad con lo establecido en el “Cronograma de Actividades y Fechas” a que hace referencia el apartado 4 de la presente Convocatoria.**

Una vez seleccionados los Proyectos ganadores, Repsol entregará a cada Participante ganador el monto correspondiente a que se hace referencia en el apartado 6 de la presente Convocatoria, dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la decisión del jurado, reservándose el derecho de ampliar dicho plazo hasta por 30 (treinta) días naturales adicionales. En caso de modificarse la fecha de entrega inicial de dicha ayuda, Repsol lo notificará oportunamente a cada Participante ganador.

Los Participantes ganadores contarán con un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que reciban el referido monto para iniciar la ejecución del Proyecto, debiendo informar a Repsol mediante escrito, la fecha efectiva de inicio de las actividades. El Proyecto deberá concluirse en el plazo estipulado y solo podrá prorrogarse por causas debidamente justificadas, debidamente aprobadas por Repsol.

Los Participantes ganadores aceptan y reconocen que Repsol, podrá cancelar el otorgamiento del apoyo referido, o en su caso, requerir la devolución de este, en caso en que no se haya dado inicio a la ejecución del Proyecto dentro de los plazos establecidos.

9. Obligaciones de los Participantes ganadores previo a la recepción de la ayuda económica.

Con carácter obligatorio y previo a la recepción del apoyo o ayuda económica, los Participantes ganadores deberán facilitar a Repsol la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro, del Participante ganador, y en su caso, su inscripción según la normativa vigente en su país en caso de que aplique.
- Carátula de estado de cuenta bancario en donde se efectuará el pago. Dicha cuenta corriente deberá estar a nombre del Participante beneficiario de la ayuda.
- Opinión positiva emitida por el SAT respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Tratándose de organizaciones o asociaciones civiles, y cuando resulte aplicable, éstas deberán exhibir el oficio de autorización vigente para recibir donativos deducibles, emitida por el SAT, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. En caso de que el SAT haya detectado alguna de las causales previstas en el artículo 82-Quater, apartado A de la Ley del ISR e inicie el procedimiento de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles, el Participante beneficiario deberá facilitar inmediatamente, esta información a Repsol.

- En relación con los artículos 18-A, fracción V del CFF y 131, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR, el documento para acreditar que las actividades que realizan las organizaciones civiles o fideicomisos que se encuentran en los supuestos establecidos en la citada Ley para obtener o continuar con la autorización para recibir donativos deducibles, deberá ser expedido por la autoridad federal o local que, conforme a sus atribuciones y competencia, tenga encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan las materias dentro de las cuales se ubiquen las citadas actividades. Dicho documento, además, deberá señalar expresamente la denominación o razón social completa de la organización civil o fideicomiso a favor de quien se expide y hacer el señalamiento expreso de que a dicha autoridad le consta que realizan las actividades por las cuales se solicita o por las que desea continuar con la autorización, mismas que deberán corresponder al objeto social o fines respectivos.
- Asimismo, dichas entidades deberán informar a Repsol si a la fecha en que se les haya comunicado que resultaron ganadoras, su representante legal, los socios, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquier otro nombre con el que se denominen, que participen de manera directa o indirecta en la administración, control o patrimonio de las mismas, están o estuvieron vinculados a un proceso penal, por la comisión de algún delito fiscal o relacionado con la autenticidad de documentos.

Asimismo, Repsol se reserva el derecho de requerir a los Participantes ganadores, los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Documentación que acredite estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y de seguridad social.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno cuando sea aplicable.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales.
- Cualquier otro instrumento que sea necesario para documentar la entrega de la ayuda económica referida, o la que se requiera para dar cumplimiento a las leyes aplicables.
- Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de 10 (diez) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por Repsol. En caso de que la mencionada documentación no se entregue en plazo establecido, no esté completa, o de su análisis y a criterio de Repsol, se desprenda que el Participante no cumple los requisitos establecidos en esta Convocatoria, Repsol se reserva el derecho de denegar la ayuda al participante ganador y solicitarle al jurado la selección de otro Participante como ganador.
- Los Participantes ganadores aceptan la presencia de su imagen o la de sus colaboradores en medios, web y otros soportes de comunicación, para informar sobre el Proyecto seleccionado, y facilitarán fotografías de las actividades que realicen a tal efecto.
- Repsol podrá entregar a los Participantes ganadores que hayan completado de forma satisfactoria la revisión y entrega de la documentación solicitada, el importe de la ayuda correspondiente, esto, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto le indiquen.

10. Otras obligaciones de los Participantes ganadores.

Adicionalmente a lo establecido en el apartado 9. anterior, serán obligaciones de los Participantes ganadores, sin perjuicio de otras obligaciones que sean de aplicación:

- a) Destinar la totalidad de la ayuda económica recibida para la ejecución del Proyecto. Repsol en cualquier momento y posterior a la entrega de dicha ayuda, de manera enunciativa y no limitativa; podrá requerirles a los participantes ganadores, los comprobantes, facturas, y documentos que avalen que el monto entregado fue utilizado para los fines previstos en esta Convocatoria. En caso de que, Repsol no compruebe que la ayuda económica ha sido utilizada para la realización de los Proyectos ganadores de conformidad con esta Convocatoria, Repsol podrá solicitar la devolución inmediata del monto total entregado sin perjuicio del resto de acciones que pudiera ejercitar para recuperar las cantidades entregadas, considerando que los Participantes ganadores deberán devolver dichas cantidades en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales.
- b) Informar de manera mensual a Repsol en el correo responsabilidad_social@repsol.com y, hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, los avances en su ejecución y acompañándolo de la evidencia suficiente para acreditar dicho avance.
- c) Comunicarle a Repsol cualquier desviación que pueda producirse en la ejecución del Proyecto (plazos, número de beneficiarios, presupuesto, actividades previstas) para su aprobación.
- d) Someterse a las actuaciones de supervisión que Repsol considere oportunas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que se puedan considerar convenientes, aportando cuanta información sea requerida por Repsol en el ejercicio de tales actuaciones.
- e) Emitir un comprobante fiscal, o bien un recibo de donativos, por la recepción de los recursos, en los términos del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Hacer entrega de la documentación requerida por Repsol para documentar la donación o entrega de ayuda económica, o bien para dar cumplimiento a las leyes aplicables. En su caso, suscribir los documentos necesarios para documentar la entrega del aporte o de la ayuda económica referida.
- g) Serán responsables por y deberán salvar, indemnizar, defender y mantener a salvo a Repsol, sus socios, filiales, subsidiarias, empleados, asesores, servidores y agentes, afiliadas y co-inversionistas, de y contra cualquier reclamación, pérdida, daño, perjuicio o costos (incluyendo costos legales), gastos y responsabilidades respecto o derivadas de:
 - i. El mal uso de los aportes, ayudas o donaciones o prácticas contrarias a las disposiciones legales vigentes que hayan sido financiadas con la ayuda económica para el Proyecto, otorgada por parte de Repsol.
 - ii. Lesiones incluyendo muerte o enfermedad de cualquier persona contratada por la entidad beneficiaria, sus afiliadas, subsidiarias o subcontratistas, que deriven de o estén relacionados con el desarrollo del Proyecto.
 - iii. Incumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a las leyes aplicables, así como las implicaciones de ser contribuyente listado en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - iv. Daños o perjuicios causados por el Participante ganador como consecuencia de su actuar ilícito u omisiones en el cumplimiento de las leyes y ordenamientos aplicables.

- v. Violaciones de cualquier derecho de propiedad intelectual o a cualquier compromiso de confidencialidad.
 - vi. Cualquier reclamo, multa o cantidad exigida a Repsol por cualquier autoridad y que derive del incumplimiento de las obligaciones del Participante ganador.
 - vii. Si el Participante ganador tiene conocimiento de cualquier incidente que pudiera considerarse que derive en una reclamación conforme a las indemnizaciones anteriores, deberán notificar inmediatamente a Repsol y cooperar totalmente en la investigación del incidente.
 - viii. Los daños y perjuicios que se le causen a Repsol y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe.
- h) En caso de incumplir con cualquier obligación enunciada en la presente Convocatoria, Repsol podrá exigir la devolución inmediata de la ayuda económica en los términos que, de actualizarse este supuesto, se indiquen. Lo anterior, también será aplicable en caso de que las acciones u omisiones que realice puedan repercutir negativamente en Repsol, infrinja la Ley o se compruebe la comisión de un delito.
- i) Justificar la ayuda económica percibida en los términos previstos a continuación.

Los Participantes ganadores aceptan y reconocen que Repsol podrá en cualquier momento, cancelar el otorgamiento del apoyo o ayuda, o en su caso, requerir la devolución de este para el caso en que, se considere que no es o será usado para los fines para los que se otorgó, o en los casos donde considere que existe riesgo de afectación reputacional o material.

11. Difusión del Proyecto y participación en acciones de comunicación:

Los Participantes ganadores, deberán publicar en sus redes sociales sobre la adjudicación del Proyecto, así como cualquier otra información requerida por Repsol con ocasión a este. Dichas publicaciones deberán incluir, de manera obligatoria, el hashtag **#RepsolEnergizaMiProyecto**, debiendo etiquetar en dichas publicaciones las cuentas oficiales de Repsol en las redes sociales correspondientes (Twitter y Facebook: @repsolmexico).

La obligación de difusión prevista en el presente numeral deberá cumplirse durante un periodo máximo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la firma del convenio que, en su caso, se celebre entre Repsol y los Participantes ganadores.

Asimismo, los Participantes ganadores se obligan a participar, sin costo alguno para Repsol, en testimoniales, entrevistas y demás acciones de relaciones públicas, comunicación institucional o difusión digital que Repsol les solicite, incluyendo aquellas de carácter específico, siempre que se encuentren relacionadas con el Proyecto, comprometiéndose a prestar su colaboración de manera oportuna y razonable.

12. Justificación.

Repsol podrá solicitar a los Participantes ganadores información que justifique el desarrollo del Proyecto seleccionado.

Los Participantes ganadores presentarán a Repsol información descriptiva sobre las actividades realizadas en ejecución del Proyecto, así como evidencias documentales de su alcance financiero y operativo. La primera, en un lapso de un (1) mes contado a partir de la finalización en la ejecución del Proyecto, y las demás, en un plazo mensual desde la entrega del apoyo o donativo.

En cualquier caso, Repsol podrán llevar a cabo auditoría del Participante ganador con relación al destino y aplicación efectiva de la referida aportación.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por Repsol, los Participantes ganadores presentarán a Repsol y a la terminación del Proyecto, un informe final con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo a la ayuda entregada en el marco de la presente Convocatoria, que deberá ajustarse al presupuesto y actividades descritas por el Participante en el formulario correspondiente a la presentación del Proyecto.

Repsol podrá requerir a los Participantes ganadores información adicional para confirmar y/o documentar la correcta aplicación de los recursos aportados al Proyecto ganador. En caso de no cumplir con la documentación solicitada, Repsol se reserva el derecho de requerir la devolución de la ayuda.

Los Participantes ganadores estarán obligadas a restituir a Repsol el importe de las aportaciones recibidas en el marco de esta Convocatoria, en el caso de que, o bien (i) el Proyecto ganador se cancelara o no llegare a desarrollarse total o parcialmente en el periodo acordado, o bien (ii) en el caso de que el Participante ganador no destinare la aportación recibida íntegramente a la celebración del Proyecto.

13. Protección de datos.

Para el caso en que Repsol tenga acceso a datos personales de los Participantes, esta procederá de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes pueden consultar la información ampliada sobre el tratamiento de datos de Repsol y su responsabilidad de acuerdo con la Política de Privacidad disponible en www.repsol.com.

14. Declaración de los Participantes.

Al presentar sus Proyectos, los Participantes le garantizan a Repsol:

- a) Que los Proyectos presentados son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuanta información, ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando Repsol exenta de responsabilidad alguna en este sentido.
- b) Que la información suministrada no contiene datos confidenciales.
- c) Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria, y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- d) Que asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse por su participación en esta Convocatoria, así como de la eventual obtención de alguna aportación económica en ella prevista.
- e) Que Repsol, no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que los Participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir, a resultas de la presentación de sus Proyectos.
- f) Que aceptan y se obligan en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

15. Derechos de propiedad intelectual.

Los Participantes reconocen que Repsol es y será el único titular de las marcas, signos distintivos y cualquier derecho de propiedad intelectual de la Imagen Repsol al que tengan acceso durante la Convocatoria, por lo que en ningún caso su participación podrá considerarse como otorgamiento de licencia, autorización de uso o figura similar.

No obstante, lo anterior, Repsol podrá autorizar expresamente a los Participantes el uso de la Imagen Repsol únicamente para la preparación del Proyecto, esto, mediante documento suscrito por las partes para tales fines.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, los Participantes autorizan amplia y suficientemente a Repsol para el uso de su nombre para fines publicitarios y de promoción de la Imagen Repsol, de manera gratuita y libre de cualquier regalía, por un periodo de 1 (un) año contado a partir de su participación en la Convocatoria.

16. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos.

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra por parte de los Participantes de las bases, términos y condiciones antes descritas. En tal sentido, los Participantes aceptan y reconocen que Repsol no está obligada a financiar actividad alguna, ni a indemnizar o reparar cualquier afectación que pudieran sufrir los Participantes por la participación en la Convocatoria, por lo que, cada Participante renuncia a ejercer cualquier acción y/o derecho que pudiere corresponderles en contra de Repsol y que se derive de la Convocatoria.

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar de manera inmediata a los Participantes sobre las nuevas bases, términos y condiciones de ser aplicable, o, en su caso, la anulación definitiva de la misma.

17. Solución de controversias.

En caso de dudas y/o controversias que se pudieren presentar con ocasión a la Convocatoria, los Participantes declaran someterse de manera expresa, a la jurisdicción y competencia de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en virtud de su domicilio presente o futuro.

